

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1474/23

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, Modificación de Créditos 1/2023, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del Pleno de la Corporación con fecha 20 de febrero de 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
459 Otras infraestructuras	61 Inversión Reposición infraestructura de uso general	Asfaltado parcial carretera Mombeltrán acceso al cementerio y calle Ávila	0	151.250 €	151.250 €
		TOTAL	0	151.250 €	151.250 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
			Financiación gastos general	
Cap.	Art.	Conc.	Asfaltado parcial carretera Mombeltrán acceso al cementerio y calle Ávila	
8	87	870000		151.250
			TOTAL	151.250

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Arenal, 14 de junio de 2023.

El Alcalde en funciones, *Guillermo Pulido Vinuesa*.

